



**AUTORIZA ACTIVIDAD COMERCIAL TERCER
ENCUENTRO CULTURAL COSTUMBRES DE MI
TIERRA DEL VALLE DE LLUTA.**

DECRETO N° 5683 /2019

ARICA, 02 de mayo de 2019

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06 de diciembre del 2018; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ord. N° 95 de Dirección de Desarrollo Rural de fecha 30/04/2019 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, el programa denominado "TERCER ENCUENTRO CULTURAL COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL VALLE DE LLUTA" es aprobado mediante Decreto N° 4077 de fecha 22/03/2019 y es ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural de este municipio, la que se realizará en el sector rural de la comuna denominado "Sector El Morro Km 10, Valle de Lluta".
- Que, los ordinarios enviados a las distintas reparticiones públicas como el Ord. N° 2081 del 29/04/2019 a Carabineros de Chile, Ord. N° 2079 del 29/04/2019 a Gobernación Provincial, Ord. N° 2077 del 29/04/2019 a Seremi de Bienes Nacionales, Ord. N° 2078 del 29/04/2019 a Seremi de Transporte y el Ord. N° 2129 del 02/05/2019 a Seremi de Salud Arica.
- El Ord. N° 95 de la Dirección de Desarrollo Rural que envía nómina de las personas para girar permisos de quienes efectuaran venta de productos artesanales y otros.
- El Ord. N° 62 de la Dirección de Desarrollo Rural, que solicita Decretar la autorización.
- La Dirección de Desarrollo Rural y la Delegación Municipal Lluta, serán la responsable de la organización y cumplimiento de las normas legales.
- La necesidad de ordenar la distribución del comercio y dar una mejor presentación, manteniendo un desplazamiento expedito del público y turistas en general.

DECRETO:

AUTORIZASE la actividad comercial en módulos del programa denominado "TERCER ENCUENTRO CULTURAL COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL VALLE DE LLUTA" los días 04 y 05 de mayo de 2019, la que se realizará en el sector El Morro del Km 10 del Valle de Lluta.

PAGUESE los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06 de diciembre del 2018 en la Sección Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

ENCARGUESE la administración de esta actividad a la Dirección de Desarrollo Rural y a la Delegación Municipal Lluta, quienes velaran el estricto cumplimiento a las exigencias de las normas legales vigentes.

PROHIBASE la venta y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y el Comercio Ambulante no autorizado.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y Carabineros de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/MVO/MSP/JCH/ichch.-

Administración Municipal, Administración y Finanzas, Inspecciones, Rentas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial de Arica y Archivo.

EXENTO